



Deinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA.**

Yo el Contador de los Reales, Cobranza de los que se  
presentaron á los Labradores de esta Jurisdiccion, y Lugares inme-  
diatos, en los años pasados de quarenta y ocho y quarenta y  
nuebe, y otras muchas dependencias que les precisa á un año  
de San Francisco, digno de un Cuido Salario que no tienen,  
y que los Emolumentos Consignados cada dia son menos por la  
decaencia de los tiempos, y de Pedro farrado su sueldo algu-  
no, por estar señalado el suyo, a D. Juan de Baza  
Cabrero Subilado, y D. Joseph Rubio, con solos Cientos y diez  
Ducados, por estar señalados los quarenta Ventanas a D.  
Maria Campos, Viuda de D. Joseph Royo, que tambien lo fue  
en esta atencion suplicar á la Ciudad, dispense en este dia  
algún alivio por justa recompensa de tanto trabajo = Y  
haviendolo oido, Considerando ser esta presentacion muy agra-  
dada y digna de competente remuneracion: Acordó se libre  
á D. Pedro farrado, mill y cien R. vellon, y á D. Joseph  
Rubio Trececientos R. y que para ello se despache libranza  
en forma, sobre propios, y contra D. Juan de Hernandez  
delada, su Depositario Aldr. D.

Tanto de papel se  
llado... La Ciudad en vista de lo manifestado por los presentes  
del Excmo. cargo de papel que se ha ocasionado en la  
Cercania mayor de Ayuntamiento, por las muchas de-  
pendencias, y repetidos Expedientes de grandad que  
han de usar en este presente año: Acordó se les libre por  
hora dos mill y doscientos R. vellon, para el Consumo  
de papel sellado, Comun, y portes de Cartas, en el año prosi-  
ente de mill setecientos Cinuenta y No, que esta misma  
Cantidad que se les entregó en el presente, para el Excmo.